

Signatura: EB 2019/128/R.28
Tema: 7 d) iii) a)
Fecha: 6 de noviembre de 2019
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Memorando del Presidente

Bosnia y Herzegovina

Prórroga del plazo previsto para la firma del convenio de financiación del Proyecto de Fomento de las Empresas Rurales y Desarrollo Agrícola

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Mikael Kauttu
Director en el País
División del Cercano Oriente, África del Norte y Europa
Tel.: (+39) 06 5459 2673
Correo electrónico: m.kauttu@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra
Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 128.º período de sesiones
Roma, 10 a 12 de diciembre de 2019

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación que figura en el párrafo 10 del presente documento.

I. Antecedentes

1. La Junta Ejecutiva, en su 123.^{er} período de sesiones de abril de 2018, aprobó la concesión de un préstamo de EUR 11,9 millones a la República de Bosnia y Herzegovina para ayudar a financiar el Proyecto de Fomento de las Empresas Rurales y Desarrollo Agrícola. El proyecto está en consonancia con la estrategia del FIDA que figura en el Programa sobre Oportunidades Estratégicas Nacionales basado en los Resultados para 2013-2018, especialmente por el énfasis que pone en los vínculos con los mercados y el desarrollo de la agricultura comercial y los pequeños agronegocios.
2. El proyecto está diseñado para introducir un modelo de desarrollo económico y reducción de la pobreza en las zonas rurales que sea susceptible de reproducción. Ofrecerá nuevas oportunidades de negocios rurales para los jóvenes y las personas pobres que habitan en las zonas rurales y conectará a los pequeños agricultores, las organizaciones de agricultores y los agronegocios con los mercados comerciales.
3. **Objetivos clave del proyecto.** La meta general es contribuir al desarrollo económico y la reducción de la pobreza en las zonas rurales mediante la mejora de los medios de vida, la generación de ingresos y el aumento del nivel de vida de los hogares seleccionados. El objetivo del proyecto es aumentar los ingresos de los hogares pobres y los jóvenes de las zonas rurales haciéndoles participar en agronegocios rentables y dándoles acceso a oportunidades de empleo. Mediante el proyecto se crearán nuevas vías para que los hogares beneficiarios puedan encontrar empleos o poner en marcha actividades generadoras de ingresos.
4. **Fecha límite para la firma.** La fecha límite para la firma del convenio de financiación es el 13 de abril de 2020. En las normas del FIDA aplicables a los proyectos aprobados antes del período de sesiones de la Junta Ejecutiva de diciembre de 2018 se establece que, en caso de que un convenio de financiación no se firme en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de aprobación, la asignación se cancelará automáticamente.
5. En una carta con fecha 17 de septiembre de 2019, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina transmitió al FIDA su pesar por no haber concluido a tiempo los procedimientos de aceptación de las condiciones del convenio de financiación y solicitó una prórroga de 12 meses para la fecha límite de firma del convenio.

II. Situación relativa a la firma del préstamo

6. El convenio de financiación del préstamo se negoció en abril de 2018, pero todavía no se ha firmado debido a los retrasos en la formación del Gobierno nacional y de los Gobiernos de las entidades que lo componen, tras las elecciones celebradas en octubre de 2018.
7. En virtud del Acuerdo de Paz de Dayton se creó una compleja estructura de gobernanza para los tres grupos mayoritarios de Bosnia y Herzegovina: bosnios, serbios y croatas. El país está gobernado a un nivel nacional superior, así como por medio de sus dos entidades constituyentes, a saber, la República Srpska y la Federación de Bosnia y Herzegovina (Federación). Tanto el nivel nacional como las dos entidades están dotados de sus propios Parlamentos y Gobiernos. Por el momento, se ha nombrado al Gobierno de la República Srpska, pero no al Gobierno nacional ni al Gobierno de la Federación. El convenio de financiación requiere la

firma de los tres Gobiernos. Una vez firmado, el convenio de financiación debe someterse a la aprobación de los parlamentarios de la Federación y de la República Srpska, del Gobierno nacional y de las dos Cámaras del Parlamento nacional, y posteriormente debe someterse a la ratificación final de la Presidencia y publicarse en el Boletín Oficial. Debido a la situación política, sigue siendo difícil prever el momento de ratificación.

8. La compleja estructura de gobernanza y las tensiones políticas son muestra de que el sistema político es proclive a estancarse, por lo que se desconoce la fecha en que se formarán los Gobiernos. Por consiguiente, no es realista esperar que el convenio de financiación se firme antes del 13 de abril de 2020 y no es fácil prever la fecha de su firma.
9. La cartera de proyectos en el país ha dado buenos resultados y el firme compromiso del Gobierno nacional y de los Gobiernos de las dos entidades queda patente a la luz de los resultados del recientemente finalizado Proyecto de Fomento de Empresas Rurales. El proyecto superó las metas iniciales en un 361 %, un resultado que no hubiese sido posible sin la cofinanciación adicional del Gobierno de la República Srpska. Sobre el terreno, el proyecto también dio buenos resultados en lo que respecta a multiplicar los ingresos y los rendimientos de los cultivos.

III. Recomendación

10. Sobre la base de la información y las razones que se han expuesto anteriormente, se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe una prórroga de 12 meses (hasta el 13 de abril de 2021) para la fecha límite de firma del convenio de financiación del Proyecto de Fomento de las Empresas Rurales y Desarrollo Agrícola.